

ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día diecisiete de agosto de dos mil veintiuno; en las oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situada en calle número dos, casa número ciento veintisiete, entre la calle Loma Linda y calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes: licenciado Oscar José David Lizama Marroquín, director presidente, quien preside la sesión; ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, director propietario; licenciado Christian Marcos Aguilar Durán, director propietario; ingeniero Roberto Aristides Castellón Murcia, director suplente; ingeniero Raúl Vicente Zablah Hernández, director suplente.

I) ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. El director presidente, conforme lo establecido por el artículo 8 de la Ley General Marítimo Portuaria y 12 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP verificó y aprobó el *quorum*.

II) APROBACIÓN DE AGENDA. Los señores directores aprobaron la agenda que se desarrolla a continuación.

III) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión ordinaria número CD-AMP/30/2021, de fecha treinta de julio de dos mil veintiuno, la cual fue ratificada.

IV) INFORME REUNIÓN CON SUBSECTOR PESCADORES Y GOBERNADORA DE LA UNIÓN. El director ejecutivo, presentó el informe de la reunión interinstitucional convocada por la gobernadora del departamento de La Unión, el día 11 de agosto de 2021, en la cual estuvieron presentes personal de CENDEPESCA, de AMP, gobernación departamental de La Unión, y pescadores de la zona, en dicha reunión el director ejecutivo explicó los requisitos establecidos en el Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar para matricular embarcaciones y certificaciones de gente de mar; asimismo, atendió y dio respuesta y seguimiento a las inquietudes de los pescadores artesanales relacionados con la AMP, de igual forma solicitaron a CENDEPESCA se les explicara la situación actual de los procesos de autorización de los permisos de extracción, también expusieron los problemas, necesidades y las acciones que se deberán tomar. Luego de la participación de la gobernadora departamental, se concluyó con la conformación de una mesa técnica de trabajo en el sector pesquero artesanal inclusiva, donde participen las instituciones competentes en conjunto con la Gobernación Departamental de La Unión, a efecto de ejecutar acciones que resuelvan la problemática e impulsen el desarrollo local. Los señores directores luego de hacer las consultas respectivas, dieron por recibido el informe y se dieron por enterados.

V) IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE MEJORA REGULATORIA EN AMP. El jefe de Planificación y Gestión de la Calidad, presentó el proceso de Mejora Regulatoria, con el objetivo de informar sobre los Lineamientos para la aplicación de la Ley de Mejora Regulatoria, presentar el proceso general para la simplificación de trámites del Organismo de Mejora Regulatoria -OMR- e informar el proceso de innovación de las instituciones del Estado. Manifestó que la mejora regulatoria se ha segmentado en etapas lógicas que establecen el rumbo para que las instituciones adopten verdaderos procesos de mejora dirigidos principalmente a los procesos misionales, se incluye 1. El Registro Nacional de Trámites, 2, Elaboración de Evaluaciones de Impacto Regulatorio Ex Ante, 3. Elaboración de la Agenda Regulatoria, 4. Plan de Mejora Regulatoria. En el proceso para simplificar los trámites se encuentra en primer lugar la identificación de los trámites, de los cuáles se tiene un inventario completo a través de la Matriz de Operación y Control (MOC) de los procesos de la AMP, que actualmente se encuentra en mejora y estandarización. Luego se debe identificar los proyectos de mejora, hacer una clasificación de la mejora, e identificar acciones para la simplificación y mejora, que debe incluir una evaluación de necesidad del trámite, requisitos exigidos, proceso, y revisión de base legal. Asimismo, presentó el formato del Plan Anual de Mejora Regulatoria, establecido por el OMR. Los señores directores luego de hacer las diferentes consultas, solicitaron se les mantenga informados sobre los avances, y se dieron por enterados.

VI) SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE APODERADOS GERENCIA LEGAL. La gerente legal, manifestó que mediante resolución 48/2021 de fecha 11 de junio de 2021, el Consejo Directivo autorizó al Director Presidente, para que en nombre del Consejo Directivo de la AMP, pudiera comparecer ante notario para otorgar Poder General Judicial con Cláusula Especial a favor de los trabajadores de la Gerencia Legal, María Isabel Valle Magaña, Sonia Maribel González de Salazar, Nelly Carolina Barillas Hernández, Saúl Armando Navarro García, para

